



Publicación en el perfil de contratante de la adjudicación de contrato para la ejecución del acondicionamiento del edificio de la sala de lectura y aula TIC

En expediente promovido para la contratación de las obras relativas al *“Proyecto de ejecución de las obras de acondicionamiento de edificio para su uso como sala de lectura y Aula TIC en Lozoyuela”*, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo prescrito en el artículo 151.1 LCSP 2017, cumplidos todos los trámites legales y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere el citado artículo 140 LCSP 2017, el Alcalde Presidente, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, HA RESUELTO ordenar la publicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, del resultado de la adjudicación del contrato del *“Proyecto de ejecución de las obras de acondicionamiento de edificio para su uso como sala de lectura y Aula TIC en Lozoyuela”*, que, según la Resolución del Pleno de la Corporación de 27 de octubre de 2018, es la siguiente:

«Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de relativa a la adjudicación del “Proyecto de ejecución de las obras de acondicionamiento de edificio para su uso como sala de lectura y Aula TIC en Lozoyuela” », la cual se pretende realizar al amparo del Programa de Inversiones Regional de Madrid, y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 150 de la LCSP 2017.

El Pleno de la Corporación HA RESUELTO, por UNANIMIDAD de los asistentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCSP 2017:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a la empresa siguiente, por el importe que se indica:

EMPRESA: ERJESA OBRAS, SL

IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): 98.929,51 €

MOTIVACIÓN ADJUDICACIÓN: Oferta económicamente más ventajosa.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP 2017, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151.LCSP 2017, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Lozoyuela, a 5 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Félix Vicente Martín